

PROCESO: SVO-GD-012-2024

PRORROGA AL PLAZO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 176 DEL 25 DE ABRIL DE 2024.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	ANCAR INGENIERIA S.A.S.
NIT:	844004172-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELA INES HOLGUIN PEÑA
CEDULA DE CIUDADANIA:	No.47.438.364 EXPEDIDA EN YOPAL (CASANARE)
OBJETO:	REPARACION GENERAL DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION PARA EL SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL (SDL) Y SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL (STR) OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E..SP.
PLAZO:	SEIS (6) MESES
VALOR IVA:	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$269.193.277).
VALOR SUBTOTAL:	MIL CUÁTRCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS / MCTE. (\$1.416.806.723).
VALOR TOTAL:	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.686.000.000)
PRORROGA No.1	DOS (02) MESES

CONSIDERACIONES:

1) Que la señora **ANGELA INES HOLGUIN PEÑA** representante legal de **ANCAR INGENIERIA S.A.S.**, actuando en calidad de contratista del Contrato de Prestacion de Servicios N° 176 de 2024, mediante documento de fecha 29 de octubre de 2024, solicita al supervisor el Ing. ANAIS OSWALDO GIL prórroga al plazo N°1 por **DOS (02) MESES** más, manifestando lo siguiente: "teniendo en cuenta que según carta emitida el día 23 de octubre de 2024 por la empresa PETROMARC OIL S.A.S se tiene un retraso con la entrega del aceite dieléctrico para transformadores para el contrato de reparación de transformadores de distribución 176 de 2024, ya que por el bajo STOCK que se tiene y por ser un producto importado su despacho esta demorado, el tiempo aproximado para cumplir con la solicitud es de dos (2) meses más." 2). Que mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2024, el supervisor Director de Operación y Mantenimiento de Redes solicita a la Gerente General dar trámite a la prórroga No.1 al Contrato de Prestacion de Servicios N° 176 del 25 de Abril de 2024, por un término de **DOS (02) MESES**, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista, con el fin de cumplir con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones contractuales de calidad y cumplimiento de metas, y sin que se afecte el valor contratado. 3). Que en consecuencia, la Gerente General solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 29 de Octubre de 2024, realizar la prórroga al plazo N°1 al Contrato de Prestacion de Servicioo N° 176 del 25 de Abril de 2024 4.) Que atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por el supervisor, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada al Contrato de Prestacion de Servicios N° 176 del 25 de Abril de 2024, la cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto Prorrogar el plazo pactado en la cláusula CUARTA del Contrato de Prestacion de Servicios N° 176 del 25 de Abril de 2024.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de DOS (02) MESES, el plazo pactado en la cláusula CUARTA del contrato contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo, esto es, el 01 de Noviembre de 2024. La presente prórroga no conllevara costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula QUINTA, en los términos de la presente prórroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia.
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: Jhosman Enrique Carvajal Guarín, Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P.



AM-2000572



SC-CER407934



✉ Carrera 19 No. 6 -100 Edificio Emiro Sossa Pacheco
PBX.: (8) 6344680 Línea gratuita nacional: 018000910182
www.enerca.com.co
Yopal – Casanare



Vigilado
Superservicios

Página 2 de 2

9